

(TERCERA ACTA EXTRAORDINARIA 2019 -VERSIÓN PÚBLICA)

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve. Presentes: la Procuradora General de la República y Presidenta de este Consejo, licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo; la licenciada Carla Evelyn Hananía Zablah, Ministra de Educación; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil, por parte de Plan Internacional INC; el licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con siete miembros propietarios y dos suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Firma de acta. 4. Ejecución de Contrato de Servicios de Publicidad. 5. Cierre de sesión. Una vez conocida la agenda, la Directora solicitó que se agregara la presentación sobre el análisis que permita definir el mecanismo idóneo para la rendición de cuentas del CONNA. Por lo cual, fue agregado en el punto varios. **PUNTO TRES:** Firma de acta. **PUNTO CUATRO:** Ejecución de Contrato de Servicios de Publicidad. La señora Presidenta concedió la palabra a la licenciada Navas, quien informó los antecedentes de ese contrato, indicando que como parte del proceso de contratación de estos servicios se presentaron las bases de licitación al Consejo Directivo las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo N°3, de la Sesión Ordinaria IV, bajo la referencia LP 02/2019, denominada “Contratación de Servicios de Publicidad para el Diseño, Producción e Implementación de la Campaña de Sensibilización Sobre el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Recibir Educación para la Sexualidad”; en el mismo acuerdo se efectuó el nombramiento de Comisión Evaluadora de Ofertas y la Comisión Administradora del Contrato. Detalló que el contenido de las bases dispuso que el objeto del proceso fue diseñar, producir e implementar una campaña de sensibilización sobre el derecho de las niñas, niños y adolescentes a recibir educación integral para la sexualidad; orientada a padres, madres de familia y personas responsables de su cuidado y protección; asimismo, presentó la descripción del servicio a recibir y los medios por los cuales se esperaba difundir la campaña. Posteriormente, en fecha 02 de mayo de 2019, el Consejo Directivo atendiendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, adjudicó a la empresa LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; en forma total la Licitación Pública No. 02/2019; y en fecha 02 de mayo del presente año la Presidenta de este Consejo suscribió el contrato para la prestación de este servicio. Dentro del contrato se expresaron las cláusulas relativas al objeto del mismo, descripción del servicio, plan de medios y la presentación pública de la campaña dado que se previó que la Campaña diera inicio en el mes de octubre de 2019, con el lanzamiento oficial y el inicio de la pauta publicitaria para el 14 de octubre de 2019, bajo el concepto de “La protección comienza en el hogar... con educación integral para la sexualidad”. En fecha 14 de octubre en horas de la tarde, la Jefa de Comunicaciones licenciada Mirian Abarca, recibió una llamada telefónica por parte de la señora Meylin de Sánchez, quien se identificó como representante de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, expresando que por instrucciones de la Secretaria de Comunicaciones, licenciada Sofía Medina, se solicitaba que se suspendiera la pauta publicitaria, ya que dicha profesional no la había aprobado. En el mismo sentido, la licenciada Navas explicó que la Política Pública de Comunicación Gubernamental fue notificada por correo electrónico el 9 de agosto del presente año y en la misma se ha dispuesto como ámbito de aplicación que la misma es de estricto cumplimiento por todas las Instituciones de la Administración Pública, siempre y cuando estén en armonía con la legislación secundaria aplicables; a su vez, dicha política señala la coordinación de todas las acciones previas a las adquisiciones en materia de comunicación gubernamental. Aclaró que al recibir la llamada telefónica la licenciada Abarca había explicado que el proceso para esta contratación se había efectuado con meses previos a la notificación de la referida política; además, informó que como

Directora también ha tratado de comunicarse con la Secretaria de Comunicaciones, sin embargo no ha logrado contactarle. Seguidamente, la licenciada Navas indicó los postulados de la Política notificada y destacó que dado que el proceso ya se había contratado a la fecha de la notificación de la misma no se efectuaron las consultas previas para la contratación del servicio y que además, los spots publicitarios y piezas graficas se trabajaron desde el mes de mayo. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para sus intervenciones. Tomó la palabra la licenciada Aldana, quien señaló que en este punto es importante reconocer que existen obligaciones contractuales en razón del proceso efectuado y que la notificación de la referida política es posterior a la fecha de contratación del servicio por lo que sus coordinaciones no pudieron efectuarse oportunamente; destacó que este punto se ha traído a sesión extraordinaria en razón de que la Secretaria ha pedido la suspensión de la campaña y este pleno debe tomar una decisión al respecto comprendiendo los compromisos adquiridos, estas campañas se hacen una vez al año y es claro que a la fecha ya se ha trabajado el material publicitario, dado que la misma se encuentra en fase de ejecución y fue presentada públicamente. Posteriormente, la licenciada Calderón expresó que esta institución debe tener una campaña orientada a niñez y adolescencia, sin embargo el Gobierno también tiene el derecho de elegir hacia donde desea orientar las campañas y en tal sentido, puede plantearse al proveedor la posibilidad de efectuar modificaciones en la presentación de la misma; en tal sentido, recomendó que cada institución representada en el Consejo Directivo realice sus consultas con los departamentos jurídicos a efecto de definir si es posible reorientar esta campaña sin afectar los intereses del proveedor y además, señaló que desea revisar el contenido de las cláusulas del contrato; destacó que el CONNA no puede trabajar esta campaña de forma aislada por lo que es pertinente analizar el contrato, reorientar la campaña para estos últimos dos meses e indagar al respecto para poder negociar con el contratista. Posteriormente, intervino la licenciada Rodríguez, quien expresó que el Gobierno y el CONNA está trabajando por la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y esta campaña tiene un enfoque que responde a las estadísticas reales y estudios que indican la necesidad de trabajar en este tema; por lo que siendo una problemática tan grande es importante que esta campaña difunda información, derechos y que además, su contenido no riñe con lo que el Gobierno central está planteando; en ese sentido propuso que la Directora Ejecutiva y la Presidenta se reúnan con la Secretaria de Comunicaciones y hagan las consultas respectivas, las coordinaciones y presenten lo que se está haciendo, pues indicó que al revisar el fondo de la campaña y su necesidad se obtendrá un visto bueno sobre el trabajo efectuado de manera formal y que además, se sumaran a este esfuerzo. Posteriormente, la licenciada Navas presentó las piezas gráficas y material publicitario que será entregado en las ferias de derechos y otras actividades. Intervino la licenciada Hananía, quien expresó que deben valorarse dos componentes, el primero es revisar en el contrato la posibilidad de hacer cambios y el segundo es conocer lo que expresa la señora Secretaria de Comunicaciones por lo que, propone que se le a la próxima sesión de este Consejo Directivo a efecto de escuchar sus opiniones, explicarle la naturaleza de este pleno y como este Consejo a adoptado las decisiones, dado que estas no han sido adoptadas por la Directora Ejecutiva sino por el Consejo y, al comprender las observaciones requeridas entonces se harán las modificaciones necesarias al contrato; señaló que no se puede adelantar una decisión sobre el contrato hasta que no se conozcan las observaciones. A su vez, la licenciada Calderón solicitó que se informe a este Consejo sobre el cronograma de entrega de los artículos publicitarios a la población, las actividades de difusión al respecto, plan de medios, costos y el informe de avance en la ejecución del contrato suscrito. Intervino la licenciada Medrano, quien destacó que el espíritu de entablar una reunión con la señora Secretaria de Comunicaciones es muy importante y que en la misma puede informársele a ella respecto al objeto de la campaña y la política de niñez y adolescencia; por otra parte, destacó que es necesario que se obtenga información respecto a la política que será lanzada por parte del Órgano Ejecutivo e indicó que la modificación del contrato no debe acarrear inconvenientes dado que la campaña no está en contra de lo que el Gobierno central pretende. Escuchadas las intervenciones la licenciada Aldana solicitó al pleno votar para aprobar la decisión de invitar mediante una nota técnica a la señora Secretaria de Comunicaciones, informarle las motivaciones de la campaña en razón de la problemática a la cual responde e informar sobre el plan de medios a desarrollar; en tal sentido, el pleno adoptó el **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 134 de la LEPINA, establece que el CONNA es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; entre sus principales funciones están el diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la

Adolescencia; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 135 de la LEPINA, el CONNA es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral, sus competencias y funciones serán ejercidas a través del Consejo Directivo, que podrá delegar ciertas competencias en el Director/a Ejecutivo/a. III. El CONNA en cumplimiento a su mandato legal de difundir y promover el conocimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes, anualmente desarrolla una campaña publicitaria cuyo fin es sensibilizar a las familias, la niñez y la adolescencia sobre situaciones que afectan sus derechos; para este año, después de identificar que la violencia sexual reportó para 2018, un alto índice de casos de violación, estupro, acoso sexual, entre otros delitos relativos a la libertad e integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, se formuló una campaña orientada a promover la Educación Integral de la Sexualidad y la prevención de la violencia sexual, cual fue presentada el pasado 14 de octubre de 2019, en el marco de las actividades conmemorativas al mes de la niñez y adolescencia. IV. Que el día 14 de octubre de 2019, se recibió llamada de la licenciada Meylin de Sánchez, de la Secretaría de Comunicaciones, quien solicitó que se suspendiera la pauta publicitaria, ya que la campaña y el plan de medios no habían sido aprobados por la señora Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia de El Salvador; por lo que a fin de determinar acciones a seguir en esta fecha se presentó informe a este pleno. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: I. Dar por recibido** informe sobre lanzamiento de la campaña publicitaria “La Protección Comienza en el hogar...con educación integral de la sexualidad” e inicio de la pauta y ejecución de plan de medios, en el marco de la contratación de servicios y publicidad para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. II. **Remitir** nota a la señora Secretaria de Comunicaciones de explicando que en virtud de las obligaciones contractuales adquiridas con la empresa LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V., el pasado 20 de mayo de 2019, no será factible suspender la pauta publicitaria de la campaña “**La Protección Comienza en el hogar...con educación integral de la sexualidad**”. Por otra parte, en dicha nota adjuntar plan de medio y piezas graficas de la referida campaña. III. **Instruir** a la Directora Ejecutiva del CONNA, para que en la próxima sesión de Consejo presente informe sobre la ejecución de la Licitación Pública LP 02/2019, denominadas “Contratación de Servicios de Publicidad para el Diseño, Producción e Implementación de la Campaña de Sensibilización Sobre el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Recibir Educación para la Sexualidad”; dicho informe debe incorporar: cronograma de ejecución, plan de medios, distribución de material y costo de la campaña; asimismo, una breve explicación sobre cuáles fueron los parámetros para determinar la priorización del tema de la campaña. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO:** Definición del mecanismo para la rendición de cuentas. La licenciada Navas indicó que el antecedente de este punto refiere a una nota recibida en fecha 07 de octubre de 2019, suscrita por la licenciada Gabriela Gámez, Oficial de Información de la Presidencia de la República, mediante la cual se informó a las instituciones que es conveniente indicar en sus sitios web que la rendición de cuentas de esta entidad es inexistente en razón de que la administración actual ha tomado posesión desde hace 4 meses; tal cual, fue informado a este Consejo Directivo en la sesión anterior. Sin embargo, si bien es cierto los Representantes estatales han tomado posesión recientemente, pero en el caso del CONNA los representantes de la sociedad civil han estado presentes desde el año anterior y les asiste la responsabilidad de rendir cuentas como parte de este pleno. En ese marco, la licenciada Navas expuso que en virtud de la solicitud del Consejo Directivo a realizar un análisis sobre el tema, se requirió a la Jefa de la Unidad Jurídica institucional que elaborara una opinión técnica; en virtud de dicha indicación, la referida Unidad elaboró la opinión pertinente, destacando el derecho de acceso a la información, la participación ciudadana y la obligación de las autoridades a la rendición de cuentas de la gestión pública como herramientas idóneas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción. Asimismo, se informó sobre las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, sus lineamientos, directrices y finalmente las opciones legales que tiene este Consejo Directivo, pudiendo elegir como primera opción, garantizar la participación ciudadana y el ejercicio de rendición de cuentas a través de la publicación de documentos institucionales sobre gestión y resultados institucionales, en el que se incluya una forma interactiva de participación ciudadana como una encuesta virtual o link de opinión; una segunda opción en la que se realice una presentación virtual y publicación de documentos institucionales sobre gestión y resultados institucionales que incorpore una forma interactiva de participación ciudadana como una encuesta virtual o link de opinión; y finalmente una tercera opción a través de la realización de un evento de rendición de cuentas a la sociedad civil. Finalizada la presentación, se efectuaron las siguientes intervenciones. La licenciada Aldana indicó que este pleno puede optar por una de estas propuestas para dar cumplimiento al deber de

rendición de cuentas y derecho a la participación ciudadana que reconoce la ley. Seguidamente, la licenciada Calderón indicó que dado que este lineamiento también tiene relación con las indicaciones de Presidencia y que la ley no establece un proceso único y específico es posible dialogar este punto con la representante de Casa Presidencial que se presente en la siguiente sesión. Por su parte, el licenciado Carranza, manifestó que existe un deber ético y un derecho por parte de la población de participar en esta actividad, por lo que, particularmente se inclina por la segunda opción que refiere a la publicación de documentos y una participación interactiva que permita conocer las valoraciones de la población. Seguidamente, la licenciada Ávila manifestó su interés en remitir una nota a la referida Oficial de Información para invitarle a la próxima sesión y a partir de ello, adoptar una decisión. Dicha propuesta fue secundada por la licenciada Rodríguez y la licenciada Hananía. En virtud de lo anterior, la licenciada Aldana solicitó al pleno emitir su voto para dirigir una nota a la Oficial de Acceso a la Información invitándole a la siguiente sesión de Consejo Directivo y expresando los motivos de dicha invitación. Por mayoría, el pleno adoptó el **ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 134 de la LEPINA, establece que el CONNA es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; entre sus principales funciones están el diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; la coordinación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. II) De conformidad con el artículo 138 de la LEPINA, el órgano supremo del CONNA es el Consejo Directivo, que estará integrado por los titulares de los Ministerios de Seguridad Pública y Justicia; Hacienda, Educación, Trabajo y Previsión Social y Salud Pública; asimismo, por la Procuraduría General de la República, Presidenta de Comures y cuatro representantes de la sociedad civil quienes se eligen por dos años y seis meses. III) Que en comunicación de fecha 07 de octubre de 2019, se remitió propuesta de nota explicativa para ser publicada en el Portal de Transparencia, relativa a la no realización del acto público de rendición de cuentas del presente año, por los motivos expuestos en la nota. IV) Que el artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece el fin de *impulsar la rendición de cuentas de las instituciones y dependencias públicas*; asimismo, la misma ley, en su artículo 10 numeral 21), contempla la obligación de las instituciones que, de manera oficiosa, pongan a disposición del público, divulguen y actualicen, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública, la información referente a los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos. V) Que el Consejo Directivo ha analizado la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública, a efecto de garantizar que nuestras actuaciones se enmarquen en las disposiciones legales pertinentes y sean coherentes con las políticas del Órgano Ejecutivo. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I. **Dar por recibida opinión** sobre marco el legal aplicable a la realización de rendición de cuentas del CONNA. II. **Remitir** nota a la Oficial de Información de Presidencia de la República comunicando que, en virtud de que los miembros de la sociedad civil, Procuraduría General de la República y COMURES no han finalizado su periodo de gestión como miembros del Consejo Directivo, se buscarán opciones alternativas para realizar una Rendición de Cuentas; por lo anterior, con el objeto de establecer la alternativa coherente con los lineamientos del ejecutivo, este Consejo le invitará a participar en la próxima sesión. Dicha nota será suscrita por la señora Presidenta del Consejo Directivo del CONNA. **NOTIFÍQUESE.** Posteriormente, informó la señora Presidenta que se cierra la presente sesión, las diez horas con cinco minutos del día jueves diecisiete de octubre de dos mil diecinueve y para constancia de los acuerdos adoptados firman.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana
Procuradora General de la República.

Licenciada Carla Evelyn Hananía
Ministra de Educación

Licenciada Maritza Haydée Calderón Ríos
Viceministra de Trabajo

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada.
Fundación EDUCO.

Licenciada Celina Rodríguez Rosales
Plan Internacional INC.

Licenciada Celia Yaneth Medrano
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Licenciado Francisco Javier Carranza
Fundación Silencio.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Fundación de Apoyo Familiar.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo.

❖ Sentencia de firmas.